



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : JORGE FELIX PAREDES MARTINEZ Rut 008646269-9
 La cantidad de \$: 3,542,972 TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS
 Por concepto de : POR CONCEPTO DE QUINTO ESTADO DE PAGO CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA GIMNASIO ESCUELA EL CLARO
 Fecha de Pago : 22/07/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	1089	07/06/2010	3,542,972

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-02-004-011-000	OBRAS CIVILES- CONSTRUCCION 2° ETAPA GIMNASIO EL CLARO		3,542,972
571-02-00-000-000-000	COSTOS DE PROYECTOS	3,542,972	
215-31-02-004-011-000	OBRAS CIVILES- CONSTRUCCION 2° ETAPA GIMNASIO EL CLARO	3,542,972	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		3,542,972
Sumas Iguales		7,085,944	7,085,944

REFRENDACION

Cuenta	215-31-02-004-011-000		
Presupuesto Vigente	7,017,000		
Total Comprometido	3,542,972		
Saldo x Comprometer	3,474,028		

[Firma]
 SECRETARIA MUNICIPAL

[Firma]
 ADMINISTRADOR

[Firma]
 DIRECTOR DE CONTROL

[Firma]
 DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

CH 38995

[Firma]

JORGE FÉLIX PAREDES MARTINEZ

CONTRATISTA EN OBRAS MENORES - VIVERO
FUMIGACIONES - COMPRA VENTA DE MADERAS
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL



Las Araucarias N° 755
Fono/Fax: (45) 44 14 87
PUCÓN

R.U.T.: 8.646.269-9
FACTURA

Nº 1089

S.I.I. VILLARRICA
FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31.Diciembre.2010

Fecha, 07 de Junio de 20 10.

Señor(es) T. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN R.U.T. 69

Dirección OHiggins N° 483 Ciudad PUCÓN

Giro _____ Comuna PUCÓN

Cond. Venta _____ Fono _____

Por lo siguiente: _____ Guías N° _____

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	DEBE	
				TOTAL
	QUINTO ESTADO DE PAGO CONSTRUCCION 2º ETAPA ESCUELA EL CLARO - PUCÓN			3.542.972
SUB TOTAL \$			2.977.208	
19% I.V.A. \$			565.604	
TOTAL \$				3.542.972

SON: TRES MILLONES CINCUENTA CUATRO MIL
Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS

CANCELADO _____ de _____ de 20 _____

IMPRESA EGOMAR - RUT: 11.128.735-K FONO 443587 - PUCÓN

Nombre: Lorena Fuentes ORIGINAL CLIENTE

R.U.T.: _____ Firma: Lorena Fuentes FECHA: 08.06.2010

"El acuse de recibo, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)" RECINTO: _____



**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE OBRAS**

**ORD. : N° 560
ANT. : Decreto Ex. N° 534, 03/04/2009
MAT. : Remite Factura pago Saldo Contrato**

PUCON, 15 de julio de 2010

**A : SRA MARIA VICTORIA ROMAN A.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**DE : DIRECTORA DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

Adjunto remito a Ud. Factura N° 1089 por un monto de **\$3.542.972.-** (Tres millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y dos pesos), correspondiente al saldo del contrato de la obra "**Construcción 2º Etapa Gimnasio Escuela El Claro**", después de aplicado el descuento correspondiente a las multas por atraso:

Saldo Contrato: **\$ 7.017.044.-**

Multa por Atraso: **(-) \$ 3.474.091.-**

Saldo Total: **\$ 3.542.953.-**

El contrato se encuentra Recepcionado en forma Provisoria, Decreto Ex. N° 787 de fecha 06.04.2010.

Saluda atentamente a Ud.


LORENA ALEJANDRA FUENTES ESPINOZA
Arquitecto
Directora de Obras Municipales

LFE/mnv.
Distribución:
- Dir. Adm. y Finanzas
- Expediente Contrato
- Archivo.

Avda. Bernardo O´Higgins 483, Pucón, correo electrónico: obras@municipalidadpucon.cl

DECRETO EXENTO N° 2043,
PUCON, 16 SEP 2008

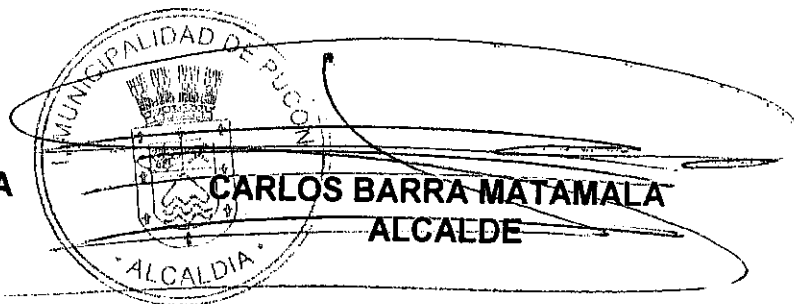
VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3089 de fecha 12 de Diciembre de 2007, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2008.
2. El Proyecto de Inversión denominado "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón".
3. La Sesión Extra Ordinaria N° 070 de fecha 24 de Junio de 2008 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba mediante el certificado N° 058 de la Secretaría Municipal la ejecución del proyecto.
4. El Ordinario N° 1390 de fecha 24 de Julio de 2008, del Gobierno Regional de la Araucanía que informa la aprobación de proyecto PMU subprograma FIE año 2008.
5. El D.F.L 458/75 "Ley General de Urbanismo y Construcciones" y su Ordenanza.
6. Oficios circulares N° 64230 de 1978, de 1980 y N° 25379 de 1982 de la Contraloría General de la República.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por D.F.L. N° 1 de 2006, Interior.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Proyecto de inversión denominado "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón".
2. **IMPÚTESE** el gasto de éste proyecto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", por un monto de \$49.966.000.- (Cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y seis pesos).


MARIA VICTORIA ROMA AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




Vº CONTROL

CBM/MRA/GSD/jls.
DISTRIBUCIÓN:
_ UCR
_ Finanzas.
_ Archivo.
_ Of. De Partes.

DECRETO EXENTO N° 012
PUCON, 10 de Julio de 2008

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2009.
2. El Decreto Exento N° 2043, de fecha 16 de Septiembre de 2008, que aprueba el Proyecto de Inversión denominado "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón".
3. El Ordinario N° 1390 de fecha 24 de Julio de 2008, del Gobierno Regional de la Araucanía, que informa la aprobación del proyecto PMU subprograma FIE año 2008.
4. Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Documentos Anexos y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública para el Contrato de Ejecución de Obra "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón, Tercer Llamado".
5. Ley N° 19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
6. El Decreto Exento N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.
7. El DS N° 250 que aprueba El Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** las Bases Administrativas Generales y Especiales, Documentos Anexos, Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación Pública para el Contrato de Ejecución de Obra "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro Comuna de Pucón. Tercer llamado".
2. **APRUEBESE**, la Comisión Receptora de éste llamado a Licitación Pública, integrada por la Administradora Municipal, Encargada de Secplac, Directora de Administración y Finanzas, Director de Control, Directora de Obras, y Secretaria Municipal o quienes los subroguen.
3. **APRUEBESE**, la Comisión Evaluadora de éste llamado a Licitación Pública, integrada por la Administradora Municipal, Encargada de Secplac, Directora de Administración y Finanzas, Director de Control y Directora de Obras o quienes los subroguen.
4. **IMPÚTESE** el gasto de éste proyecto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", por un monto de \$49.966.000 (Cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y seis mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA V. ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


VºBº UNIDAD DE CONTROL

EMB/MRA/LFE/PSM/LGS/lgs.

DISTRIBUCION:

- DAF, DOM, Control, SM, Secplac, Of. Partes, Archivo.

DECRETO EXENTO N° 387.-
PUCÓN, 20 MAR. 2009

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2009.
2. El Decreto Exento N° 012, de fecha 09 de enero de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especiales, documentos Anexos y Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuestos Referenciales, para el llamado a Licitación Pública para el Contrato de Ejecución de Obra "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón. Tercer Llamado".
3. El Acta de Apertura electrónica de la Licitación Pública "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón. Tercer Llamado", N° de Adquisición 2387-5-LP09.
4. El Informe de la Comisión evaluadora de la licitación pública antes mencionada.
5. El Certificado N° 18 de la Secretaría Municipal.
6. Ley N° 19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
7. El Decreto Exento N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.
8. El DS N° 250 que aprueba El Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión evaluadora de la Licitación Pública "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón. Tercer Llamado", N° de Adquisición 2387-5-LP09.
2. Que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 153 de fecha 11 de marzo de 2009, aprobó el aporte municipal de \$ 12.801 (doce mil ochocientos un pesos) para la ejecución del proyecto "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro".

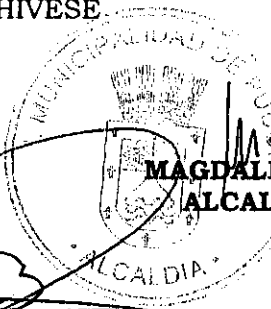
DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE** la licitación Pública para el Contrato de Ejecución de Obra "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón. Tercer Llamado". a don Jorge Paredes Martínez (JP Servicios), RUT 08.646.269-9, por un monto de \$ 49.978.802.- (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos dos pesos).
2. **IMPÚTESE** el gasto del proyecto "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón. Tercer Llamado". a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", por un monto de \$ 49.978.802.- (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA V. ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MAGDALENA OLIVA CERDA
ALCALDESA (S)

VºBº UNIDAD DE CONTROL

MOC/GSD/gsd.
DISTRIBUCION:

- _Jorge Paredes Martínez.
- _Of. Partes.
- _Archivo.

DECRETO EXENTO N° 534
PUCÓN,
03 ABR 2009

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2009.
2. El Decreto Exento N° 387 de fecha 20 de marzo de 2009, que adjudica la Licitación Pública "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón. Tercer Llamado", a don Jorge Paredes Martínez.
3. El Contrato de fecha 20 de marzo de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Jorge Félix Paredes Martínez RUT ().
4. Ley N° 19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
5. El Decreto Exento N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.
6. El DS N° 250 que aprueba El Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1. Que la Licitación Pública "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro, Comuna de Pucón. Tercer Llamado", se adjudico al oferente Jorge Paredes Martínez (JP Servicios), RUT (), por un monto de \$ 49.978.802 (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos dos pesos).

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Contrato Ejecución de Obra "Construcción 2ª Etapa Gimnasio Escuela El Claro", de fecha 20 de marzo de 2009, suscritos entre la Municipalidad de Pucón y don Jorge Paredes Martínez (JP Servicios), RUT 08.646.269-9, por un monto de \$ 49.978.802.- (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos dos pesos).
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", por un monto de \$ 49.978.802 (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos dos pesos).
- 3.- **DESIGNASE**, como Inspector Técnico de la Obra a la Directora de Obras Municipales, doña Lorena Fuentes Espinosa Rut 12.708.622-2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

VºBº UNIDAD DE CONTROL

EMB/GMP/GSD/gsd.

DISTRIBUCIÓN:

- _ Contratista.
- _ Dir. De Obras.
- _ Of. Partes.
- _ Archivo.

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS

OBLIGADO N° 5347

DEVENGA DO N° 1891

DECRETO N°

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
"CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA GIMNASIO EL CLARO"**

En Pucón a veinte días del mes de marzo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° (), ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de la ciudad de Pucón, en adelante "**La Municipalidad**" de una parte, y de la otra don **JORGE FÉLIX PAREDES MARTÍNEZ**, chileno, contratista, casado, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 08.646.269-9, con domicilio en Calle Las Araucarias N° () de la ciudad de Pucón, en adelante "**El Contratista**", se ha acordado el siguiente Contrato:

PRIMERO: En este acto y por medio del presente contrato "**La Municipalidad**" representada por su Alcaldesa, encarga a "**El Contratista**" la ejecución de la obra "**Construcción Segunda Etapa Gimnasio El Claro**".

SEGUNDO: Los trabajos encargados por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales y Especiales, los Términos de Referencia y Condiciones Especiales; los documentos anexos, los Planos, presupuesto Itemizado del contratista, los que pasan a formar parte integrante del presente contrato. Teniendo presente que las cantidades de obra son referenciales, el contratista deberá velar porque sean reales. Toda imprecisión será de responsabilidad de "**El Contratista**" de tal forma que la obra quede funcionando de acuerdo al presente contrato y la reglamentación vigente asociada al proyecto.

TERCERO: La inspección técnica de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras de "**La Municipalidad**".

CUARTO: La contratación de la obra será a suma alzada y se pagará sin reajuste en la forma que se señala en el número siguiente, con la aprobación previa de la Inspección Técnica a cargo del contrato.

QUINTO: El valor de los trabajos contratados será cancelado por "**La Municipalidad**", mediante estados de pago mensuales, considerando el estado de avance físico financiero de las obras contratadas al día 15 de cada mes; en cada estado de pago el contratista deberá hacer llegar al ITO los siguientes documentos:

- 5.1 Estado de avance físico financiero de las obras emitido por el contratista y visado por el ITO.
- 5.2 Informe de avance del I. T. O. designado.
- 5.3 Factura correspondiente a dicho estado de avance, visado por el I. T. O.

Para el último estado de pago se solicitará el Visto Bueno de la Comisión Receptora de Obras.

SEXTO: El precio total por la ejecución de la obra es la suma de \$ 49.978.802 (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos dos pesos), impuesto al valor agregado, incluido y sin ningún tipo de reajustes.

...ro San Mar
Aboga
idico Munic

SEPTIMO: El plazo para la ejecución de la obra será de noventa días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, contando como primer día de obra el de entrega de terreno, circunstancia sobre la que deberá dejarse constancia por escrito mediante acta que levantará la ITO, la que será suscrita por "El Contratista", debiendo dejarse constancia, asimismo, en el Libro de Obras.

OCTAVO: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada se aplicará una multa diaria correspondiente al 3 por mil del monto neto contratado.

NOVENO: Se considera parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- 9.1 Las Bases Administrativas Generales y Especiales
- 9.2 Las Especificaciones Técnicas y Planos.
- 9.3 Los documentos Anexos.
- 9.4 La oferta económica y presupuesto, presentada por el contratista para la ejecución de la obra.

DECIMO: El incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus correspondientes anexos, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo dándole término administrativamente y sin forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie.

Sin que la numeración sea taxativa, el contrato quedará resuelto por las reglas generales de las normas civiles de incumplimiento y en particular por las siguientes causales que serán consideradas como incumplimiento grave de las obligaciones:

- 10.1 Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- 10.2 En caso de que el contratista sea declarado en quiebra.
- 10.3 Si el contratista paraliza las obras sin razón alguna.
- 10.4 Si el contratista no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- 10.5 Si el contratista presenta incumplimiento en los plazos contractuales.
- 10.6 Si se corrobora que las obras queden con defectos graves que no puedan ser reparados, por errores en los trabajos de la empresa, sin perjuicio de las acciones civiles ordinarias por motivo de la responsabilidad en las construcciones.

DECIMO PRIMERO: El contratista debe respetar y cumplir los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen este tipo de obra, de Previsión Social, del Contrato de Trabajo y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra, todos los cuales se entenderá que le son plenamente conocidos. El incumplimiento constituye falta grave de las obligaciones del contrato, lo que dará derecho a la Municipalidad para dar término al contrato administrativamente y sin forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie.

DECIMO SEGUNDO: En garantía del cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone "El Contratista", hace entrega de una boleta de garantía bancaria tomada a favor de la Municipalidad de Pucón, por un valor de \$ 2.498.940 (dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta pesos), equivalente al 5 % del valor total contratado, con una vigencia al 13 de julio de 2009.

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

DECIMO TERCERO: Para caucionar la correcta ejecución de las obras, "El Contratista" deberá tomar a favor de la Municipalidad de Pucón una boleta de garantía bancaria por un monto de \$ 1.499.364 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos), equivalente a un 3 % del monto total contratado, una vez que ellas estén ejecutadas y recepcionadas en forma provisoria conforme sin observaciones.

Dicha garantía tendrá una validez de 12 meses contados desde la fecha del Acta de recepción provisoria de la obra. La garantía le será devuelta a "El Contratista", al término del plazo de 12 meses.

DECIMO CUARTO: La personería de doña Edita Esther Mansilla Barría para representar a la Municipalidad de Pucón, consta en Decreto Alcaldicio N° 2447, de fecha 06.12.2008.

DECIMO QUINTO: Se suscribe este contrato en cuatro ejemplares quedando uno en poder de "El Contratista" y los restantes en poder de "La Municipalidad".

DECIMO SEXTO: Una vez firmado el presente contrato deberá ser aprobado a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez alguna.

DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia en la ciudad de Pucón.


JORGE FELIX PAREDES MARTINEZ
RUT [REDACTED]


V° B° ASESOR JURIDICO
Pedro San Martín López
Abogado
PPR/ppr
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

